



Entidad Local adherida al Convenio Marco de 24-01-2008 para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano (DOCM nº 35 de 15/-02-2008) Art. 16.4 Ley 39/2015 de 1 de octubre (LPACP)

Número de Registro
SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRAS URBANIZACIÓN

Órgano al que se dirige el escrito:
ALCALDE-PRESIDENTE

Plaza de San Gil, 7 - 45.500 Torrijos (Toledo) - Tel.: 010 / 925 77 08 01 - Fax: 925 77 05 17 - www.torrijos.es

Interesado (2)	Apellidos y Nombre o Razón Social:			DNI/CIF
	Dirección:		Municipio (Provincia)	C.P.
	Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:

Representante (3)	Apellidos y Nombre o Razón Social:			DNI/CIF
	Dirección:		Municipio (Provincia)	C.P.
	Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:

Asunto (4)	Emplazamiento de la obra:
-------------------	---------------------------------

Documentación que acompaña la solicitud (5)	<input type="checkbox"/> Certificado de finalización de las obras, firmado por el Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia (cuando existan distintos directores, certificados independientes) <input type="checkbox"/> Presupuesto actualizado de las obras, visado por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras. <input type="checkbox"/> Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas. <input type="checkbox"/> Planos finales de la obra digitalizados en formato dwg. (abastecimiento, saneamiento, alumbrado...) <input type="checkbox"/> Certificado de instalación eléctrica (boletín) <input type="checkbox"/> Certificado de inspección inicial de instalación eléctrica (OCA) <input type="checkbox"/> Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación de mobiliario. <input type="checkbox"/> Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios. <input type="checkbox"/> Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.
--	---

Autoliquidación (6)	<p>TASA URBANÍSTICA RECEPCIÓN OBRAS URBANIZACIÓN.</p> <p>Metros cuadrados de unidad de actuación..... : 100 = x 4,24€ =€. (Mínimo 60€)</p> <p>Se practica la siguiente LIQUIDACIÓN PROVISIONAL, a los meros efectos de ingreso a cuenta y sin perjuicio de la que resulte en su día de la reglamentaria comprobación administrativa.</p> <p>El ingreso deberá realizarse en: - UNICAJA BANCO S.A. Plaza de España, nº 19, con el C.C.C. ES42 - 2103 - 7187 - 5100 - 6000 - 0013. - EUROCAJA RURAL, Plaza de España, nº 15, con el C.C.C. ES16 -3081 - 0181 - 0623 - 9871 - 7328. - CAIXABANK, Calle Manuel Benayas, nº 5 con el C.C.C. ES22 -2100 - 8689 - 1502 - 0001 - 9085.</p> <p>Deberá acompañarse la presente solicitud con el justificante del ingreso.</p>
----------------------------	--

Firma (7)	En _____ a _____	Firma: _____
------------------	------------------	---------------------

Aviso Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
 Le informamos que los datos personales aportados en la presente instancia serán incorporados a los ficheros de titularidad municipal con la finalidad de ser utilizados para atender la solicitud formulada. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la ley mencionada, solicitándolo mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Torrijos.

TARIFA 1. Tasas por Expedición de Información Urbanística.	EUROS
Epígrafe 1. Informes y Cédulas Urbanísticas, por cada solicitud presentada, una cuota de	50
Epígrafe 2. Certificados de Antigüedad de Edificaciones, por cada solicitud presentada, una cuota de	50
TARIFA 2. Tasas por tramitación de Instrumentos de Gestión.	EUROS
Epígrafe 1. Por la tramitación de Bases y Estatutos de Agrupaciones de Interés Urbanístico, por cada 100 metros cuadrados o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 60 €	4,24
Epígrafe 2. Instrumentos de Planeamiento y gestión, por cada 100 metros cuadrados o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 60 €.	4,24
Epígrafe 3. Por Convenio Urbanístico en el que constarán los plazos, compromisos garantías penalizaciones, en caso de gestión indirecta, por cada 100 metros cuadrados o fracción de la Unidad de Actuación correspondiente, con una cuota mínima de 60 €	4,24
Epígrafe 4. Por Proyecto de Urbanización, sobre el coste real y efectivo de las obras contenidas en el mismo, con una cuota mínima de 120 €.	1,2%
Epígrafe 5. Por Proyecto de Reparcelación para la gestión de Unidades de Actuación, por cada 100 metros cuadrados o fracción de la Unidad de Actuación, con una cuota mínima de 60 €.	4,24
Epígrafe 6. Por expediente de expropiación a favor de particulares, por cada 100 metros cuadrados o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 60 € .	4,24
Epígrafe 7. Por expediente de recepción de obras de urbanización a favor de particulares, por cada 100 metros cuadrados o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 60 €	4,24
TARIFA 3: Tasas por tramitación de Licencias Urbanísticas, compatibles con la percepción de Tasa por utilización de dominio público.	EUROS
Epígrafe 1. Licencias de Obras de nueva planta, demolición y reforma de edificaciones, movimientos de tierra y obras de urbanización no incluidas en Proyectos de Urbanización, sobre el coste real y efectivo de las obras (presupuesto de contrata con infraestructura común de telecomunicaciones y seguridad y salud; beneficio industrial más gastos generales con un mínimo del 15%), con una cuota mínima de 15 € :	
• Hasta 120.000 €	0,8 %
• Más de 120.000 €	1,2 %
Epígrafe 2. Licencias de Parcelación o Segregación; por cada solicitud presentada, respecto de la superficie total, una cuota de:	
• Hasta 500 metros cuadrados	36,40
• De 501 a 2.000 metros cuadrados	60,44
• De 2.001 a 5.000 metros cuadrados	72,64
• De 5.001 metros cuadrados en adelante	96,89
Epígrafe 3. Licencias de Primera o Ulterior Ocupación; sobre el coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, con una cuota mínima de 18 €.....	0,1 %
No se concederá licencia de primera ocupación hasta que se acredite haber satisfecho la cuota de conexión al suministro de agua, dando de alta los correspondientes contadores.	
Epígrafe 4. Licencia por colocación de andamios; cuota fija de	17,99
Epígrafe 5. Cambio de Titularidad de las Licencias, modificaciones de proyectos de obras o instrumentos de gestión, y solicitudes de prórrogas, una cuota fija de	21,71
TARIFA 4: Tasas por declaración de ruina y órdenes de ejecución.	EUROS
Epígrafe 1. Expediente de declaración de ruina de fincas urbanas:	
• De oficio	21,71
• A instancia de parte	360,60
Epígrafe 2. Órdenes de ejecución para el cerramiento y/o limpieza de solares o conservación de edificaciones, una cuota fija de	145,28